# RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 171/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (3CV), PARA LA CONTRATACIÓN DE "TÉCNICO JUNIOR EN ASISTENCIA TÉCNICA" – ID N° 421.998 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 24 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Resolución PROFOMAF II/FIDES N° 169/2022 "Por la cual se autoriza la creación del Programa Prioritario de Contrataciones (PAC PRIORITARIO) – AD REFERÉNDUM, de la Unidad Coordinadora del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2023".

Los Términos de Referencia, elaborados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), y aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar inicio al proceso de Consultoría Individual Nacional (3CV), para la contratación de "Técnico Junior en Asistencia Técnica", resulta necesaria la aprobación por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante, aplicando en forma supletoria los lineamientos del Artículo 33° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, mediante la Resolución PROFOMAF II/FIDES N° 169/2022, se autoriza la creación del Programa Prioritario de Contrataciones (PAC PRIORITARIO) - Ad Referéndum, de la Unidad Coordinadora del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Que, así también, es necesario designar un Comité de Evaluación que desempeñe las funciones inherentes a la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta que las mismas deben ajustarse a las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

# RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 171/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (3CV), PARA LA CONTRATACIÓN DE "TÉCNICO JUNIOR EN ASISTENCIA TÉCNICA" – ID N° 421.998 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Resolución M.H. N° 94/2022, se resuelve designar a la Señora Natalia Rossana Palacios Pérez, con C.I.C. N° 2.466.811, como Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II)" y del "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA COORDINADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. - Autorizar el inicio del proceso de Consultoría Individual Nacional (3CV), para la contratación de "TÉCNICO JUNIOR EN ASISTENCIA TÉCNICA" - ID N° 421.998 - Ad Referéndum, correspondiente al Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" – Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 2°. - Aprobar el documento: Términos de Referencia del proceso de Consultoría Individual Nacional (3CV), para la contratación de "TÉCNICO JUNIOR EN ASISTENCIA TÉCNICA", y se autoriza a cursar las invitaciones correspondientes.

Art. 3°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, conforme al Artículo 1° de esta Resolución, a realizar los trámites correspondientes ante la DNCP, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 4°. - Determinar que la financiación de la Consultoría Individual Nacional estará supeditada a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2023, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay"- Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR,

# RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 171/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (3CV), PARA LA CONTRATACIÓN DE "TÉCNICO JUNIOR EN ASISTENCIA TÉCNICA" – ID N° 421.998 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Art. 5°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a contestar las consultas planteadas y emitir las aclaraciones necesarias, en el marco del presente proceso.

Art. 6°. - Conformar el Comité de Evaluación, para el análisis de las propuestas presentadas en el proceso mencionado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Sr. Carlos Noguera, en representación de la UCP – PROFOMAF II/FIDES.
- Sra. Hilda Laura Gonzalez, en representación de la UCP – PROFOMAF II/ FIDES.
- Sr. Luis A. Ayala G., en representación de la UCP – PROFOMAF II/ FIDES.
- Sr. José Vernazza, en representación de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- Sra. Cinthia Acosta, en representación de la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- Sra. Maria Laura Schiavo, en representación de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Art. 7°. - Establecer que los integrantes del Comité de Evaluación, conformado en virtud a lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Resolución, tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones que sean convocadas por el Comité de Evaluación.
- Evaluar las propuestas presentadas, conforme a las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-15.
- El Comité de Evaluación podrá solicitar información complementaria a los postulantes si fuera necesario.
- Concluir en un plazo máximo de 20 días calendario, el Informe de Evaluación, pudiendo ser prorrogado por otros 20 días calendario, en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir el Informe de Evaluación, que servirá como base para la adjudicación del proceso.
- Presentar a la Coordinación General de Programas el Informe de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes.
- Realizar una manifestación con carácter de Declaración Jurada de que no guardan relación de parentesco alguno con los postulantes.

# RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 171/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL (3CV), PARA LA CONTRATACIÓN DE "TÉCNICO JUNIOR EN ASISTENCIA TÉCNICA" – ID N° 421.998 – AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE I. IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN; Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Art. 8°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ

Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2022.11.24 17:00:13 -03'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES